En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la Orden Foral 2/2021 y explicitar que no se permitirá utilizar los interiores de los locales para utilizar las máquinas de apuestas o tragaperras, presentada por Ilma. Sra. D.ª Aranzazu Izurdiaga Osinaga.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 1 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Arantza Izurdiaga Osinaga, parlamentaria adscrita al G.P. EH Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

Exposición de motivos

Ha sido numerosa la normativa que ha ido aprobando el Gobierno de Navarra a lo largo de estos últimos meses, mediante la cual se ha regulado la utilización de espacios públicos y privados con la intención de restringir el contacto social para la prevención de contagios por covid-19. Entre esas medidas restrictivas se encuentra la prohibición de consumir en el interior de los establecimientos hosteleros, tal como establece la Orden Foral 2/2021, del 20 de enero, actualmente en vigor. Concretamente, el punto 3.1 de la orden foral “Interiores de establecimientos” dice textualmente que “se prohíbe el consumo en el interior de los establecimientos con licencia de bar especial, café espectáculo, bares, cafeterías y restaurantes de la Comunidad Foral de Navarra”.

En este contexto, y aunque la norma no hace referencia a la posibilidad de utilizar el interior de locales de hostelería, parece ser que la Sección de Juego y Espectáculo Público, dependiente de la Dirección General de Interior, ha interpretado que son actividades que sí se puede realizar, al no estar prohibidas. La normativa actualmente en vigor también permite la actividad de bingos, salones de juegos, apuestas y recreativos hasta las 21:00 horas y al 30 % del aforo máximo.

Es por ello que las plataformas contra las Casas de Apuestas y la Asociación de ayuda y prevención a la ludopatía Aralar han mostrado su absoluto desacuerdo por la permisividad de la normativa en este ámbito, tanto desde el punto de vista de la prevención de contagios por covid-19 como desde la propia prevención de la adicción al juego y la ludopatía, que se puede estar viendo agravado en este contexto de pandemia.

No parece lógico, por tanto, que se pueda utilizar el interior de los establecimientos exclusivamente para jugar a máquinas tragaperras y no para estar sentados dentro sin consumir jugando a las cartas, por ejemplo, o que locales de apuestas o bingos, como espacios cerrados y sin visibilidad desde fuera, difícilmente controlables, puedan desarrollar su actividad con normalidad limitando solamente el aforo y el horario.

Por ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a modificar la Orden Foral 2/2021 y explicitar en el punto 3.1 “Interiores de establecimientos” que no se permitirá utilizar los interiores de los locales para utilizar las máquinas de apuestas o tragaperras.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a revisar la normativa y medidas restrictivas que se aplican al interior de los locales de apuestas, bingos y salones de apuestas como medida de prevención ante el covid-19 y a aumentar las medidas de control que garanticen su efectivo cumplimiento.

En Iruñea, a 26 de enero de 2021

La Parlamentaria Foral: Arantza Izurdiaga Osinaga